Ibagué, 01 de Septiembre de 2026

Señores:
FUNDACION GIRASOL (ESAL)
NIT: 900.176.268-7
REPRESENTANTE LEGAL : MARITZA ALEJANDRA VELASQUEZ PEÑA
C.C: 28.548.357
Teléfono: 2631607

Asunto: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No RE-005-2026

Respetados señores:

La Gerencia General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, como Ordenación del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección **PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS RE-005-2026** se permite manifestar la aceptación de la oferta presentada por usted el día 28 de Agosto de 2026, dentro del proceso del asunto que tiene por objeto **"DPSF-CONTRATAR UN OPERADOR FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MICROCRÉDITOS (INFICRÉDITOS); ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, CON EL FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El plazo del contrato será de DIECISEIS (16) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del acta de Inicio.

El valor del contrato, será la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**. INCLUIDO TODOS LOS COSTOS Y DEMÁS IMPUESTOS QUE APLIQUE.

Por último, se pone de presente que el control y vigilancia del contrato está a cargo de **LAURA VICTORIA URREGO OSPINA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.

Dada en Ibagué, el primero (01) de septiembre de 2026.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Proyectó; María Paula Mora – Abogada Contratista- secretaria general.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General INFIBAGUÉ.